Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

No.- 2.002.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA DEL ARTÍCULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "INTEQUIN S. A.".

CUANTIAS:

CAPITAL SOCIAL:US$1.000,oo

DEL AUMENTO:US$600,oo

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiuno de Junio del año dos mil dos, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil**, comparece el señor **JORGE LUIS CASTRO MUÑOZ**, quien declara ser de estado civil casado, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad, en representación de la Compañía **"INTEQUIN S. A."** en su calidad de Gerente, según lo acredita con la copia del nombramiento que se adjunta. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de aumento de capital social y la reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, a la que procede de una manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **"Señor Notario:** Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, una por la cual consten el aumento de capital social y la reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía Anónima "INTEQUIN S.A.", así como también las demás declaraciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusu-

las: **PRIMERA.-** Otorga la presente escritura pública el suscrito Jorge Luis Castro Muñoz a nombre y en representación de la Compañía Anónima "INTEQUIN S.A.", en su calidad de Gerente de la misma, tal cual lo acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña, para que usted, señor Notario se sirva agregar una copia del mismo a la escritura a otorgarse. **SEGUNDA.-** Por escritura pública que autorizó el Notario Décimo de Guayaquil, el cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciséis de junio del mismo año, se constituyó, con todas las formalidades legales, la Compañía INTEQUIN, INTERNACIONAL DE EQUIPOS INDUSTRIALES C. LTDA., con domicilio principal en esta ciudad de Guayaquil y con un capital de cien mil sucres. **TERCERA.-** Por escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Cuarto de Guayaquil el dos de junio de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, Libro de Industriales, el veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, la referida compañía de Responsabilidad Limitada INTEQUIN, INTERNACIONAL DE EQUIPOS INDUSTRIALES C. LTDA.; se transformó en Sociedad Anónima, cambió su denominación social por la de "INTEQUIN S.A.", aumentó su capital social a tres millones de sucres y efectuó una reforma integral de sus estatutos sociales. **CUARTA.-** Por escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el quince de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, Libro de Industriales, el diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, la referida compañía anónima "INTEQUIN S.A.", aumentó su capital

Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

social a diez millones de sucres y reformó el artículo cuarto de sus estatutos sociales. **QUINTA.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de "INTEQUIN S.A.", en su sesión celebrada el doce de junio del dos mil dos, acordó por unanimidad, aumentar su capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América , hasta la suma de un mil dólares de los Estados Unidos de América, esto es, efectuar un aumento de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. La misma Junta General, con la misma unanimidad anotada, resolvió además que el pago del referido aumento se efectúe en numerario, con el correspondiente aporte realizado por el único accionista, esto es, el señor Jorge Luis Castro Muñoz, quien, de acuerdo a lo resuelto en la susodicha Junta General, suscribió el referido aumento en su integridad. Finalmente la junta resolvió también por unanimidad reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales. **SEXTA.-** La totalidad de las quince mil nuevas acciones, esto es la totalidad del aumento de capital fue suscrito por el señor Jorge Luis Castro Muñoz, de nacionalidad ecuatoriana, en los términos del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del doce de junio del dos mil dos, que se agrega a esta escritura. **SEPTIMA.-** El pago del aumento de capital antes referido ya se ha efectuado mediante el correspondiente aporte, en la suma correspondiente. **OCTAVA.-** Sentados los antecedentes expuestos en las cláusulas que preceden y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INTEQUIN S.A.", el suscrito

Jorge Luis Castro Muñoz, a nombre y en representación de la Compañía, en su calidad de Gerente de la misma, declara aumentado el capital social de la Compañía a un mil dólares de los Estados Unidos de América y reformado el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, y eleva a escritura pública, por medio de la presente, tales aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas ya referida, del doce de junio del dos mil dos. **NOVENA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Para los fines consiguientes, y conforme a lo establecido en los Artículos Undécimo y Décimo Tercero de la Resolución número noventa y tres uno uno tres cero once de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, el señor Jorge Luis Castro Muñoz, a nombre y en representación de la compañía "INTEQUIN S.A.", declara y acredita, bajo juramento, que el aumento de capital de la compañía se halla debidamente integrado, en los términos de lo resuelto por la Junta General de Accionistas del doce de junio del dos mil dos. **DECIMA.-** Para los efectos del caso, agregue, usted, señor Notario, en la escritura a otorgarse, un ejemplar autógrafo del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el doce de junio del dos mil dos. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo cuanto fuere de estilo para la plena validez de esta minuta y de la escritura pública que la contenga." Hasta aquí la minuta patrocinada por el abogado Xavier Castro Muñoz, matrícula número seis mil doscientos tres, que con los documentos que se agrega queda

Ref. : 23.032-MI-26 J.

49.932-

...quil, abril 10 del 2002

00000 4

URRA. ROXANA UGOLOTTI DE MARTINI
Notaría Vigésima Sexta
Guayaquil

...Don
...Castro Muñoz

...Consideraciones:

...me informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ...QUIN S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de ...usted como **GERENTE** de la compañía por el período de un año, ...ibuciones y deberes determinados en la ley y los estatutos sociales, ...que figura la de representar legalmente a la Sociedad, sin el concurso ...un otro funcionario.

...estatutos sociales vigentes de **INTEQUIN S.A.**, constan en la escritura ...que autorizó el Notario Vigésimo Cuarto de Guayaquil el 2 de junio ...86, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 25 de noviembre ...ismo año.

...entamente,

...Carlos Castro Molestina
...ario Ad-hoc

...ZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE** para el que he sido designado, ...el nombramiento que antecede.

Guayaquil, abril 10 del 2002

Jorge Castro M

Jorge Castro Muñoz
C.C: No. 0908389158

Registro Mercantil
COMPUTACIÓN

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de ***GERENTE*** *de la Compañía* ***INTEQUIN S.A.,*** *a favor del señor* ***JORGE CASTRO MUÑOZ*** *, de fojas* ***49.930 a 49.932,*** *Registro Mercantil número* ***7.932,*** *Repertorio número* ***11.970.-*** *Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veinticuatro de Abril del dos mil dos.- Enmendado: del señor Jorge Castro Muñoz.- Vale.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 12453
LEGAL: R. ALCIVAR
AMANUENSE: S. CARRIEL
COMPUTO: Y. ZAMBRANO
ANOTACION-RAZON: J. LLAGUNO
REVISADO POR:

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de **GERENTE** de la Compañía **INTEQUIN S.A.** a favor de **JORGE CASTRO MUÑOZ** , es igual a su original, no constando anotación alguna al margen del mismo, mediante la cual se indique que haya sido reemplazado.- Guayaquil, junio trece del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "INTEQUIN S.A.", CELEBRADA EL DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL DOS.

En Guayaquil, República del Ecuador, a las catorce horas del doce de junio del año dos mil dos, en las oficinas ubicadas en el kilómetro 3 de la Avenida Juan Tanca Marengo, se reúnen las siguientes personas: el señor Jorge Luis Castro Muñoz, como único propietario de todas las diez mil acciones ordinarias, nominativas, liberadas y equivalentes a un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, en que se divide el capital social de la compañía; y, como invitado especial, el señor Juan Carlos Castro Molestina.

Como el nombrado accionista representa la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria, decidiendo, consecuentemente, que se traten los siguientes puntos que constituyen el orden del día: (a) Conocer y resolver acerca del proyectado aumento de capital social de la compañía y la consiguiente reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales; y, b) Conocer y resolver cualquier otro asunto directamente relacionado con el precedente.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara válidamente constituida la Junta General Extraordinaria, cuyo orden del día es el que se ha fijado por unanimidad.

Preside la sesión el señor Juan Carlos Castro Molestina, y actúa como Secretario el suscrito Jorge Luis Castro Muñoz, Gerente de la sociedad, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente y archivada en el expediente respectivo.

El Presidente, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Se considera, en primer término, lo relativo al aumento de capital social de la compañía, que actualmente es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$400). La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aumentar en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$600) más el capital social de la compañía, de manera tal que en

lo sucesivo dicho capital sea de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US$1,000).

A tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que dicho aumento de capital de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$600) se efectúe mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una.

A continuación, el Presidente sugiere que el pago de las antedichas nuevas acciones, correspondientes al aumento de capital acordado, se haga mediante aporte en numerario de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$600.oo), de contado, por parte del único accionista de la compañía; quien acepta suscribir y pagar la totalidad de las referidas nuevas acciones en la forma que se ha propuesto.

Por lo tanto, la Junta General aprueba que todas las acciones correspondientes al presente aumento de capital, es decir, las quince mil nuevas acciones, sean emitidas a favor del único accionista de la compañía, resolviendo además, que el pago en numerario de aquellas se efectúe a la mayor brevedad posible.

A continuación, el Gerente sugiere que el pago de las antedichas nuevas acciones, correspondientes al aumento de capital acordado, se haga mediante aporte en numerario de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$600), de contado, por parte del único accionista de la compañía.

Por lo tanto, la Junta General aprueba, unánimemente, que el pago de todas las acciones correspondientes al presente aumento de capital, se efectúe en numerario; debiendo, al efecto, realizarse los correspondientes aportes por parte del suscriptor de las aludidas nuevas acciones a la mayor brevedad.

Como consecuencia del aumento de capital que se acaba de decidir, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve también reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, cuyo texto dirá: "ARTICULO CUARTO: El capital social de la Compañía es de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del cero cero uno al veinticinco mil, inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado."

Aprobados, como han sido, el aumento del capital a un mil dólares de los Estados Unidos de América (US$1,000) y la consecuente reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, la Junta resuelve, por igual unanimidad, autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública y cumpla con los demás trámites legales conducentes a que las antedichas resoluciones surtan plenos efectos jurídicos.

No obstante que "INTEQUIN S.A." no está sujeta a control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías, de conformidad con el respectivo Reglamento publicado en el Registro Oficial del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, y como el único accionista de la compañía ha constatado personalmente que el pago o integración del aumento de capital social que se acaba de resolver está correctamente acreditado, la Junta General dispone que el Gerente de la compañía proceda a declarar bajo juramento estos particulares al otorgar la respectiva escritura pública.

Por no existir otro asunto que deba tratarse, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta, la cual, una vez reinstalada la sesión con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, es leída por Secretaría y aprobada unánimemente sin ninguna modificación.

Con lo cual se levanta la sesión a las quince horas treinta y cinco minutos.

Juan Carlos Castro Molestina
Presidente

Jorge Luis Castro Muñoz
Gerente Secretario

El accionista

Jorge Luis Castro Muñoz

Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

elevada a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de haber leído en alta voz toda esta escritura al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en un solo acto.

p. COMPAÑIA "INTEQUIN S.A."

R.U.C. No. 0990586675001

JORGE LUIS CASTRO MUÑOZ

GERENTE

C.C. No. 0908389158

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI

NOTARIA VIGESIMO SEXTA

SE OTORGO ANTE MI, *en fe de ello con-*
fiero esta **TERCERA COPIA,** en **seis** fojas
útiles rubricadas por mí la Notaria, que sello y
firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
CANTON GUAYAQUIL

Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
República del Ecuador
Guayaquil
Notaría Vigésimo Sexta

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital Social y Reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales que hace la Compañía **INTEQUIN S.A.,** otorgada ante mi Notaria Vigésimo Sexta, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No.02-G-DIC-0007589, emitida el 30 de Septiembre del año 2002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, tomé nota de la **APROBACIÓN** de la presente escritura.

Guayaquil, Octubre 21 del 2.002.-

Dra. Roxana [illegible] de Jurdalupi
NOTARIA [illegible] SEXTA
CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

00000 9

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-DIC-0007589,** dictada el **30 de Septiembre del 2.002**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **INTEQUIN S.A.**, de fojas **17.805** a **17.817**, número **1.515** del Registro Industrial y anotada bajo el número **31.662** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.-Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintitrés de Octubre del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN: 31738
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: